# RESOLUCIÓN N° 758.-

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA SBE Nº 11/16 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO"*, ID N° 311.382, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***



Asunción, 25 de agosto de 2016.-

## VISTO:

La Nota Nº 443/16 de fecha 17 de agosto de 2016, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 11/16 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO"*, el Dictamen N° 974/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

**Que,** por Nota Nº 443/2016, presentada por la Dirección de Contrataciones, eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 11/16 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO"*, ID N° 311.382, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

**Que**, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

**Que**, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 25/16, de la Dirección de Contrataciones.

**Que**, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: "Art. 27.- *Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será*

*quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

**Que**, el Comité de Evaluación ha presentado su Informe de Evaluación de Oferta N° 22/16 en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta SBE N° 11/16 "Adquisición de Equipos para el Laboratorio", se constata que las firmas DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. y PROVINDUS S.A., califican en el presente llamado, y poseen la solvencia técnica, económica y legal requerida. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos, establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:*

***1.- RECHAZAR,*** *las siguientes ofertas:*
- ***DROGUERIA ITALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA,*** *para el Ítem 2;* ***PROVINDUS S.A.,*** *para los Ítems 2 y 4;* ***CHARPENTIER S.A.,*** *para el Ítem 4 y* ***CHACO INTERNACIONAL S.A.,*** *para el Ítem 4, por las consideraciones técnicas expuestas;*

***2.- ADJUDICAR,*** *el llamado a Licitación por Concurso de Oferta/SBE N° 11/16 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO", de conformidad al siguiente detalle:*

- ***DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.,*** *los Ítems Nos. 1, 4 y 5 por un monto total de Gs. 365.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones) IVA incluido.*
- ***PROVINDUS S.A.,*** *el Ítem N° 3 por un monto total Gs. 5.433.600 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos) IVA incluido;*

***3.- DECLARAR,*** *desierto el Ítem N° 2, según el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De las Contrataciones Públicas".*

**Que**, por Providencia Nº 1201/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 974/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley

Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

# RESOLUCIÓN N° 758.-

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA SBE Nº 11/16 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO"*, ID N° 311.382, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***



N° 2051/03 y el Decreto N° 21.909/03 reglamentario de dicha ley, por lo que recomienda ADJUDICAR el presente llamado, como así también declarando DESIERTO el correspondiente Ítem, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- ADJUDICAR,** el llamado a Licitación por Concurso de Oferta/SBE N° 11/16 para la *"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO"*, de conformidad al siguiente detalle:

*a)* ***DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.,*** *los Ítems. 1, 4 y 5 por un monto total de Gs. 365.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones) IVA incluido;*

*b)* ***PROVINDUS S.A.,*** *el Ítem N° 3 por un monto total Gs. 5.433.600 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos) IVA incluido.*

**Artículo 2º- DECLARAR,** desierto el Ítem N° 2 del llamado a Licitación por Concurso de Oferta/SBE N° 11/16 para la *"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO"*, conforme al Art. 30 de la Ley N° 2051/03 *"De las Contrataciones Públicas"*.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

**Articulo 4º- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:DR. ALFREDO GRYCIUK**
**PRESIDENTE**

**ES COPIA**
**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA**
**SECRETARIO GENERAL**
AG/hvo/ar